

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer la sustitución del Anexo I y del Anexo II del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción XII de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas, celebrado el 27 de mayo de 1997 (Acuerdo) y publicado el 21 de julio de 1997 en el Diario Oficial de la Federación, prevé, en su artículo 18 párrafo 1, la posibilidad a las Partes Contratantes de modificar de mutuo acuerdo las disposiciones del mismo, con el fin de ampliar su cooperación en el sector de las bebidas espirituosas.

Que mediante el intercambio de cartas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, el 16 de enero de 2020, se acordó sustituir el Anexo I y el Anexo II del Acuerdo, con efectos a partir del 31 de enero de 2020.

Que con el propósito de dar a conocer a los operadores de comercio internacional, autoridades y público general, el contenido de la sustitución del Anexo I y el Anexo II del Acuerdo, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se da a conocer la sustitución del Anexo I y del Anexo II del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas, de conformidad con el intercambio de cartas del 16 de enero de 2020, y que sustituyen el Anexo I y el Anexo II del Acuerdo, con efectos a partir del 31 de enero de 2020:

“Anexo I

Origen	Denominación
Austria	Inländerrum
Austria	Jägertee / Jagertee / Jagatee
Austria	Mariazeller Magenlikör
Austria	Steinfelder Magenbitter
Austria	Wachauer Marillenbrand
Austria	Wachauer Marillenlikör
Austria	Wachauer Weinbrand
Austria Alemania	Korn / Kornbrand
Bélgica	Balegemse jenever
Bélgica	Hasseltse jenever / Hasselt
Bélgica	O' de Flander - Oost-Vlaamse Graanjenever
Bélgica	Peket - Pekêt / Pèket-Pèkèt de Wallonie
Bélgica Países Bajos Alemania	Genièvre aux fruits / Vruchtenjenever / Jenever met vruchten / Fruchtjenever
Bélgica Países Bajos Francia	Genièvre de grains / Graanjenever / Graangenever
Bélgica Países Bajos Francia Alemania	Genièvre / Jenever / Genever ¹
Bulgaria	Бургаска Мускатова ракия / Мускатова ракия от Бургас / Bourgaska Muscatova rakya / Muscatova rakya from Bourgas

¹ No se solicita la protección del término “ginebra”, teniendo en cuenta que “ginebra” se utiliza como término descriptivo de una bebida espirituosa en México.

Bulgaria	Карловска гроздова ракия / Гроздова Ракия от Карлово / Karlovska grozdova rakya / Grozdova Rakya from Karlovo
Bulgaria	Ловешка сливова ракия / Сливова ракия от Ловеч/Loveshka slivova rakya / Slivova rakya from Lovech
Bulgaria	Поморийска гроздова ракия / Гроздова ракия от Поморие / Pomoriyska grozdova rakya / Grozdova rakya from Pomorie
Bulgaria	Сливенска перла (Сливенска гроздова ракия / Гроздова ракия от Сливен) / Slivenska perla (Slivenska grozdova rakya / Grozdova rakya from Sliven)
Bulgaria	Стралджанска Мускатова ракия / Мускатова ракия от Стралджа / Straldjanska Muscatova rakya / Muscatova rakya from Straldja
Bulgaria	Сунгурларска гроздова ракия / Гроздова ракия от Сунгурларе / Sungurlarska grozdova rakya / Grozdova rakya from Sungurlare
Bulgaria	Сухиндолска гроздова ракия / Гроздова ракия от Сухиндол / Suhindolska grozdova rakya / Grozdova rakya from Suhindol
Bulgaria	Троянска сливова ракия / Сливова ракия от Троян / Troyanska slivova rakya / Slivova rakya from Troyan ²
Croacia	Hrvatska loza
Croacia	Hrvatska stara šljivovica
Croacia	Hrvatska travarica
Croacia	Hrvatski pelinkovac
Croacia	Slavonska šljivovica
Croacia	Zadarski maraschino
Chipre	Ζιβανία / Τζιβανία / Zιβάνα / Zivania
Estonia	Estonian vodka
Finlandia	Suomalainen Marjalikööri / Suomalainen Hedelmälikööri / Finsk Bärlikör / Finsk Frukttlikör / Finnish berry liqueur / Finnish fruit liqueur
Finlandia	Suomalainen Vodka / Finsk Vodka / Vodka of Finland
Francia	Armagnac (La denominación 'Armagnac' podrá ir acompañada de los términos siguientes: — Bas-Armagnac — Haut-Armagnac — Armagnac-Ténarèze) — Blanche-Armagnac)
Francia	Calvados Domfrontais
Francia	Calvados Pays d'Auge
Francia	Calvados
Francia	Cassis de Bourgogne
Francia	Cassis de Dijon
Francia	Cassis de Saintonge
Francia	Eau-de-vie de Cognac / Eau-de-vie des Charentes / Cognac (La denominación 'Cognac' podrá ir acompañada de los términos siguientes: — Fine — Grande Fine Champagne — Grande Champagne — Petite Fine Champagne — Petite Champagne — Fine Champagne — Borderies — Fins Bois — Bons Bois)
Francia	Eau-de-vie de cidre de Bretagne
Francia	Eau-de-vie de cidre de Normandie
Francia	Eau-de-vie de cidre du Maine
Francia	Eau-de-vie de Faugères
Francia	Eau-de-vie de poiré de Normandie

² La protección del término "Troyan" se limita únicamente al término "Troyan" y no es aplicable a sus variaciones.

Francia	Eau-de-vie de vin de la Marne
Francia	Eau-de-vie de vin des Côtes-du-Rhône
Francia	Eau-de-vie de vin originaire du Bugey
Francia	Eau-de-vie de vin originaire du Languedoc
Francia	Fine Bordeaux
Francia	Fine de Bourgogne
Francia	Framboise d'Alsace
Francia	Genièvre Flandres Artois
Francia	Kirsch d'Alsace
Francia	Kirsch de Fougerolles
Francia	Marc d'Alsace Gewürztraminer
Francia	Marc d'Auvergne
Francia	Marc de Bourgogne / Eau-de-vie de marc de Bourgogne
Francia	Marc de Champagne / Eau-de-vie de marc de Champagne
Francia	Marc de Provence
Francia	Marc de Savoie
Francia	Marc des Côtes-du-Rhône / Eau-de-vie de marc des Côtes du Rhône
Francia	Marc du Bugey
Francia	Marc du Jura ³
Francia	Marc du Languedoc
Francia	Mirabelle d'Alsace
Francia	Mirabelle de Lorraine
Francia	Pommeau de Bretagne
Francia	Pommeau de Normandie
Francia	Pommeau du Maine
Francia	Quetsch d'Alsace
Francia	Ratafia de Champagne
Francia	Rhum de la Guadeloupe
Francia	Rhum de la Guyane
Francia	Rhum de la Martinique
Francia	Rhum de la Réunion
Francia	Rhum de sucrerie de la Baie du Galion
Francia	Rhum des Antilles françaises
Francia	Rhum des départements français d'outre-mer
Francia	Whisky alsacien / Whisky d'Alsace
Francia	Whisky Breton / Whisky de Bretagne ⁴
Alemania	Bärwurz
Alemania	Bayerischer Gebirgsenzian
Alemania	Bayerischer Kräuterlikör
Alemania	Benediktbeurer Klosterlikör
Alemania	Berliner Kümmel
Alemania	Blutwurz
Alemania	Chiemseer Klosterlikör
Alemania	Deutscher Weinbrand
Alemania	Emsländer Korn / Kornbrand
Alemania	Ettaler Klosterlikör
Alemania	Fränkischer Obstler
Alemania	Fränkisches Kirschwasser
Alemania	Fränkisches Zwetschgenwasser
Alemania	Hamburger Kümmel
Alemania	Haselünner Korn / Kornbrand

³ La protección de este término no afectará a las marcas previamente registradas en México.

⁴ La protección de este término no afectará a las marcas previamente registradas en México.

Alemania	Hasetaler Korn / Kornbrand
Alemania	Hüttentee
Alemania	Münchener Kümmel
Alemania	Münsterländer Korn / Kornbrand
Alemania	Ostfriesischer Korngenever
Alemania	Ostpreußischer Bärenfang
Alemania	Pfälzer Weinbrand
Alemania	Rheinberger Kräuter ⁵
Alemania	Schwarzwälder Himbeergeist
Alemania	Schwarzwälder Kirschwasser
Alemania	Schwarzwälder Mirabellenwasser
Alemania	Schwarzwälder Williamsbirne
Alemania	Schwarzwälder Zwetschgenwasser
Alemania	Sendenhorster Korn / Kornbrand
Alemania	Steinhäger
Grecia	Ouzo / Ούζο
Chipre	
Grecia	Κίτρο Νάξου / Kitro of Naxos
Grecia	Κουμκουάτ Κέρκυρας / Koum Kouat of Corfu
Grecia	Μαστίχα Χίου / Masticha of Chios
Grecia	Ούζο Θράκης / Ouzo of Thrace
Grecia	Ούζο Καλαμάτας / Ouzo of Kalamata
Grecia	Ούζο Μακεδονίας / Ouzo of Macedonia
Grecia	Ούζο Μυτιλήνης / Ouzo of Mitilene
Grecia	Ούζο Πλωμαρίου / Ouzo of Plomari
Grecia	Τεντούρα / Tentoura
Grecia	Τσικουδιά Κρήτης / Tsikoudia of Crete
Grecia	Τσικουδιά / Tsikoudia / Τσίπουρο / Tsipouro
Grecia	Τσίπουρο Θεσσαλίας / Tsipouro of Thessaly
Grecia	Τσίπουρο Μακεδονίας / Tsipouro of Macedonia
Grecia	Τσίπουρο Τυρνάβου / Tsipouro of Tyrnavos
Hungría	Békési Szilvapálinka
Hungría	Gönci Barackpálinka
Hungría	Kecskeméti Barackpálinka
Hungría	Szabolcsi Almapálinka
Hungría	Szatmári Szilvapálinka
Hungría	Törkölypálinka
Hungría	Újfehértói meggypálinka
Hungría	Pálinka
Austria	
Irlanda	Irish Cream
Irlanda	Irish Poteen / Irish Poitín
Irlanda	Irish Whiskey / Uisce Beatha Eireannach / Irish Whisky
Italia	Aprikot trentino / Aprikot del Trentino
Italia	Brandy italiano
Italia	Distillato di mele trentino / Distillato di mele del Trentino
Italia	Genepi del Piemonte
Italia	Genepi della Valle d'Aosta
Italia	Genziana trentina / Genziana del Trentino
Italia	Grappa
Italia	Grappa di Barolo
Italia	Grappa friulana / Grappa del Friuli

⁵ No se solicita la protección del término "berger" por sí solo.

Italia	Grappa lombarda / Grappa della Lombardia
Italia	Grappa piemontese / Grappa del Piemonte
Italia	Grappa siciliana / Grappa di Sicilia
Italia	Grappa trentina / Grappa del Trentino
Italia	Grappa veneta / Grappa del Veneto
Italia	Kirsch Friulano / Kirschwasser Friulano
Italia	Kirsch Trentino / Kirschwasser Trentino
Italia	Liquore di limone della Costa d'Amalfi
Italia	Liquore di limone di Sorrento
Italia	Mirto di Sardegna
Italia	Nocino di Modena
Italia	Sliwovitz del Friuli-Venezia Giulia
Italia	Sliwovitz trentino / Sliwovitz del Trentino
Italia	Südtiroler Enzian / Genziana dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Golden Delicious / Golden Delicious dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Grappa / Grappa dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Gravensteiner / Gravensteiner dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Kirsch / Kirsch dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Marille / Marille dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Obstler / Obstler dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Williams / Williams dell'Alto Adige
Italia	Südtiroler Zwetschgeler / Zwetschgeler dell'Alto Adige
Italia	Williams friulano / Williams del Friuli
Italia	Williams trentino / Williams del Trentino
Italia	Génépi des Alpes / Genepi delle Alpi
Francia	
Lituania	Originali lietuviška degtinė / Original Lithuanian vodka
Lituania	Samanė
Lituania	Trauktinė
Lituania	Trauktinė Dainava
Lituania	Trauktinė Palanga
Lituania	Trejos devynerios
Lituania	Vilniaus Džinas / Vilnius Gin
Países Bajos	Jonge jenever / jonge genever
Bélgica	
Países Bajos	Oude jenever / oude genever
Bélgica	
Polonia	Herbal vodka from the North Podlasie Lowland aromatised with an extract of bison grass / Wódka ziołowa z Niziny Północnopodlaskiej aromatyzowana ekstraktem z trawy żubrowej
Polonia	Polska Wódka / Polish Vodka
Portugal	Aguardente Bagaceira Alentejo
Portugal	Aguardente Bagaceira Bairrada
Portugal	Aguardente Bagaceira da Região dos Vinhos Verdes
Portugal	Aguardente de Vinho Alentejo
Portugal	Aguardente de Vinho da Região dos Vinhos Verdes
Portugal	Aguardente de Vinho Douro
Portugal	Aguardente de Vinho Lourinhã
Portugal	Aguardente de Vinho Ribatejo
Portugal	Medronho do Algarve
Portugal	Poncha da Madeira
Portugal	Rum da Madeira
Rumanía	Horincă de Cămârzana
Rumanía	Pălincă

Rumanía	Țuică de Argeș
Rumanía	Țuică Zetea de Medieșu Aurit
Rumanía	Vinars Murfatlar
Rumanía	Vinars Segarcea
Rumanía	Vinars Târnave
Rumanía	Vinars Vaslui
Rumanía	Vinars Vrancea
Eslovaquia	Spišská borovička
Eslovenia	Brinjevec
Eslovenia	Dolenjski sadjevec
Eslovenia	Domači rum
Eslovenia	Pelinkovec
España	Aguardiente de hierbas de Galicia
España	Aguardiente de sidra de Asturias
España	Anís Paloma Monforte del Cid
España	Aperitivo Café de Alcoy
España	Brandy de Jerez
España	Brandy del Penedés
España	Cantueso Alicantino
España	Chinchón
España	Gin de Mahón
España	Herbero de la Sierra de Mariola
España	Hierbas de Mallorca
España	Hierbas Ibicencas
España	Licor café de Galicia
España	Licor de hierbas de Galicia
España	Orujo de Galicia
España	Pacharán navarro
España	Palo de Mallorca
España	Ratafia catalana
España	Ronmiel de Canarias
Suecia	Svensk Aquavit /Svensk Akvavit / Swedish Aquavit
Suecia	Svensk Punsch / Swedish Punch
Suecia	Svensk Vodka / Swedish Vodka
Reino Unido	Scotch Whisky

Anexo II

Origen	Denominación
México	Tequila
México	Mezcal
México	Sotol
México	Charanda
México	Bacanora
México	Raicilla

”

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el intercambio de cartas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, la sustitución del Anexo I y del Anexo II del Acuerdo al que se refiere el intercambio de cartas, será efectiva en los términos señalados en el Artículo Único de este Acuerdo.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Secretaría de Salud.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN, Secretaria de Economía, VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y JORGE CARLOS ALCOGER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 32 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5, fracción III, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 36-A, fracciones I, inciso c) y II, inciso b) de la Ley Aduanera; 153 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, fracción XXII, 17 bis, 283, 284, 285, 298, 368 y 375, fracción VIII de la Ley General de Salud; 9, fracciones III y IV de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, apartado C, fracción X y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 y 3, fracciones I, VII y XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 3 y 24 al 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, y 3, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (Acuerdo), modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de marzo de 2014, 3 de febrero de 2016 y 5 de febrero de 2016, el cual establece las regulaciones no arancelarias a las que se sujetará la introducción al territorio nacional, o la salida de éste, de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas;

Que mediante reforma a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (Tarifa), se publicó el 6 de noviembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, por medio del cual, se crearon, modificaron la descripción y suprimieron diversas fracciones arancelarias que clasifican Productos químicos orgánicos y Productos diversos de las industrias químicas, en los Capítulos 29 y 38, respectivamente, de la Tarifa y cuya introducción a territorio nacional debe sujetarse al cumplimiento de lo señalado en los Puntos Segundo y Quinto del Acuerdo;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior y 36-A fracciones I, inciso c) y II, inciso b) de la Ley Aduanera, sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada o salida del país, las regulaciones no arancelarias cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda, por lo que resulta de vital importancia mantener la normatividad actualizada, y

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las medidas a que se refiere el presente instrumento, fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas por la misma, por lo que expedimos el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS

Primero.- Se **adicionan** a los Puntos Segundo y Quinto del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2013 y sus modificaciones posteriores, las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponda según su numeración, para quedar como sigue:

Segundo.- ...

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
...	...
3808.50.99	Los demás.

...	...
3808.91.05	Formulados a base de: oxamil; Bacillus thuringiensis.
...	...

Quinto.- ...

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
...	...
3808.50.99	Los demás.
...	Únicamente: Los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación.
...	...
3808.91.05	Formulados a base de: oxamil; Bacillus thuringiensis.
...	...

Segundo.- Se **modifican** en los Puntos Segundo y Quinto del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2013 y sus modificaciones posteriores, la descripción y/o acotación de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponda según su numeración, para quedar como sigue:

Segundo.- ...

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
...	...
2931.90.17	Ácido organofosfónico y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 2931.90.05, 2931.90.18, 2931.90.19 y 2931.90.22.
...	Únicamente: Trimetilsulfonio de N-fosfometilglicina (SULFOSATO) (CAS 81591-81-3).
...	...
3808.93.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.93.03 y la fracción 3808.93.05.
...	...
3808.99.01	Acaricidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3808.99.02, 3808.99.03 y 3808.99.04.
...	...

Quinto.- ...

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
...	...
2924.12.99	Los demás.
...	Únicamente: Fluoroacetamida (CAS 640-19-7)
...	...
3808.91.99	Los demás
...	Únicamente: De paratión en aerosol, polvos secos (PS), concentrado entrexulsificable (CE), gránulos (GR) y polvos humedecibles (PH), excepto suspensiones en cápsulas (SC); Formulaciones líquidas solubles que sobrepasen los 600 g/l de metamidofos como ingrediente activo; Formulaciones líquidas solubles que contengan 600 g/l o más de monocrotofos como ingrediente activo; Mezcla de cloropicrina y cloruro de metilo.
...	...
3808.99.01	Acaricidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3808.99.02, 3808.99.03 y 3808.99.04.
...	Únicamente: Formulaciones de paratión en aerosol, polvos secos (PS), concentrado entrexulsificable (CE), gránulo.
3808.99.99	Los demás
...	Únicamente: Las siguientes formulaciones: De paratión en aerosol, polvos secos (PS), concentrado entrexulsificable (CE), gránulos (GR) y polvo; Formulaciones de benomilo en polvo seco que contengan 7% o más de benomilo.
...	...

Tercero.- Se **eliminan** del Punto Segundo las fracciones arancelarias 2903.81.01, 2903.81.02, 2903.82.01, 2903.92.02, 2920.11.02, 2920.90.03, 2924.12.99, 2924.29.32, 2930.50.01, 2930.90.27, 2931.90.21, 2932.99.10, 2933.99.13, 3808.50.01, 3808.91.01; y del Punto Quinto las fracciones arancelarias 2903.81.01, 2903.81.02, 2903.82.01, 2903.92.02, 2920.11.02, 2920.90.03, 2924.29.32, 2930.50.01, 2932.99.10, 3808.50.01, 3808.91.01, ambos del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2013 y sus modificaciones posteriores.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 4 de febrero de 2020.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.